

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, marzo 19 de 1987.-

Visto el presente expediente n° 1131/85 cde. n° 3 y ctro del registro del Departamento de Compras (n° 398621/86 de la Subsecretaría de Administración), por el cual se tramita la Licitación Pública n° 46/87 a los efectos de lograr la provisión de maderas con destino a diversos Organismos del Poder Judicial; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 943 de fecha 26 de diciembre ppdo. (confr. fs. 52), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 141, 144, 147, 150, 153 y 171.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Aprobar la Licitación Pública n° 46/87 por el importe total de AUSTRALES NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (A 91.163,25) y adjudicar a las firmas que se indican seguidamente los renglones que para cada una de ellas se determina y por los motivos que se consignan:

- | | |
|---|-------------|
| a) "DRACH MADERERA S.A." renglones nos. 3, 4, y 36 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 63 y 148 y por el importe total de AUSTRALES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CCHENTA CENTAVOS | A 25.753,80 |
| | N E T O |
| b) "PREMA S.A." renglones nos. 1, 2 y 34 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 74/76 y por el importe total de AUSTRALES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON TREINTA CENTAVOS | A 38.408,30 |
| | N E T O |
| c) "EL IMAN S.C.A." renglón n° 30 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 77/80 y 149 y por el importe total de AUSTRALES SETENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS | A 79,20 |
| | N E T O |

////

Arce
SECRETARÍA DE JUSTICIA

////

- d) "NORBERTO C. BOTTINO Y CIA S.R.L." renglones nos. 15, 19, 24, 25 y 26 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 89/91 y por el importe total de AUSTRALES CIENTO OCHO CON UN CENTAVO A 108,01
N E T O
- e) "NELSON LUIS DE SIMONE" renglón n° 13 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 98 y por el importe total de AUSTRALES SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTE CENTAVOS A 629,20
N E T O
- f) "BETIKA S.A.C.I.F.I." renglón n° 5 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 99/100 y por el importe total de AUSTRALES DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO A 12.538,00
N E T O
- g) "MADERAS MARTINI S.A.C.I.F." renglón n° 35 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 121/123 y 145 y por el importe total de AUSTRALES CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO A 5.748,00
N E T O
- h) "FADEVILLA S.A." renglones nos. 37 y 38 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 127/131 y por el importe total de AUSTRALES CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA A 4.860,00
N E T O
- i) "RAUL EDUARDO BARREYRO" renglones nos. 9, (alt. A 3,68), 12, 20, 21, 22 y 23 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 132/133 y por el importe total de AUSTRALES DOS MIL SEISCIENTOS UNO CON CUATRO CENTAVOS A 2,601,04
- j) "FERRETERIA FIMOLDI S.R.L." renglones nos. 8, 14, 17, 27 y 28 -por menor precio- y renglón n° 29 -por única oferta (precio equitativo)-(R. 8 y 29 s/muestra) de acuerdo a su presupuesto de fs.

Dto. 28 p.p. 10 ds. f.f.

////

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////

134/135 y 143 y por el importe total de AUSTRALES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS	\$ <u>437,70</u>
	N E T O

2°.- Desestimar -atento a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 144 y 153- el renglón n° 11 (A 3,68) de la oferta n° 4; renglones nos. 16 y 18 de la oferta n° 10; la oferta n° 12; los renglones nos. 16 y 18 de la oferta n° 13; renglón n° 7 de la oferta n° 15; renglón n° 11 de la oferta n° 17; renglón n° 4 de la oferta n° 20; la oferta n° 21 y renglón n° 6 de la oferta n° 22; los renglones nos. 7, 11 y 13 (A 2,49 y A 2,58) de la oferta n° 23 y los renglones nos. 10 y 18 de la oferta n° 24.

3°.- Dejar sin efecto -atento lo aconsejado por la citada Comisión a fs. 144- los renglones nos. 31, 32 y 33 y proceder a un nuevo llamado teniendo en cuenta las recomendaciones efectuadas por la misma.

4°.- Tener por desistido el renglón n° 3 de la oferta n° 18 (fs. 171) y de la oferta n° 20 (fs. 147), sin penalidades.

5°.- Dejar sin efecto -atento lo aconsejado por la citada Comisión a fs. 150 y 153- los renglones nos. 11, 16 y 18 de la oferta n° 12 y el renglón n° 4 de la oferta n° 18.

6°.- Declarar desierto -por falta de ofertas- el renglón n° 30 y -por falta de ofertas válidas- los renglones nos. 6, 7, 11, 16 y 18 y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

7°.- Afectar el presente gasto de la siguiente manera:

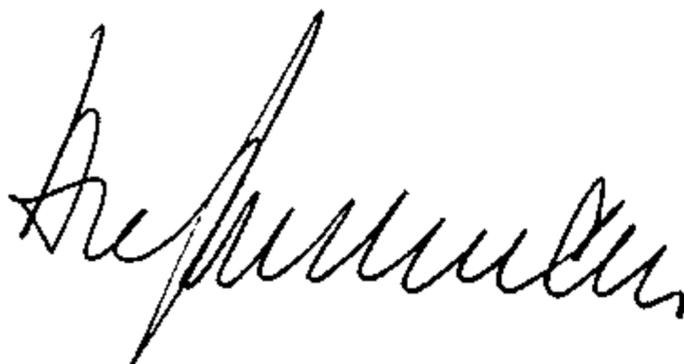
- A 77.115,60 A la Cuenta "Otras Inversiones" (1-05-002-4-41-4120-325);
- A 10.192,50 A la Cuenta "Maderas, corcho y sus manufacturas" (1-05-003-1-12-1210-204);
- A 269,85 A la Cuenta "Otros bienes de consumo" (1-05-002-1-12-1210-225);

////

////

- A 1.257,70 A la Cuenta "Metales comunes y sus manufacturas"
(1-05-002-1-12-1210-210) y
- A 2.327,60 A la Cuenta "Productos químicos y medicinales"
(1-05-002-1-12-1210-206) del Presupuesto General
de Gastos para el Ejercicio Financiero del año
1987 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).

8°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de
Compras, a sus efectos.



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO